ACUERDO REGIONAL Nº 188-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2010

VISTO:

El Oficio Nº 801-2010-GR.LAMB/ORAJ de 05.NOV.2010, Reg. SISGEDO Nº 1470631, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional el Oficio Nº 3426-2010-GR.LAMB/GRIN de la Gerencia Regional de Infraestructura que, a su vez, adjunta la Solicitud de fecha 12.OCT.2010 de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS de la UPIS. Las Delicias – Reque, en el que se solicita al Gobierno Regional de Lambayeque la transferencia de un módulo desocupado ubicado en la misma urbanización, para el funcionamiento de una oficina de la JASS.

Que, el indicado petitorio requiere del pronunciamiento del Consejo Regional de conformidad con las disposiciones sobre la materia contenidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás disposiciones especiales, a cuyo efecto es necesario contar previamente con el dictamen de la Comisión Ordinaria competente del Consejo Regional que deberá evaluar la indicada solicitud a fin de determinar su procedencia legal.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

ACUERDO REGIONAL Nº 188-2010-GR.LAMB/CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- **ENCARGAR** a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, la evaluación y estudio del petitorio formulado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS de la UPIS. Las Delicias – Reque, referido a la transferencia de un módulo desocupado ubicado en la misma urbanización, para el funcionamiento de una oficina a ser destinada al cumplimiento de sus fines institucionales; y, evacuado que sea el dictamen respectivo sea elevado al pleno de este Órgano Colegiado Regional para la toma de decisión respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.